



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00303 00
DEMANDANTE : MARIA ANGELICA GIRALDO MORALES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Sería del caso entrar a emitir pronunciamiento sobre la admisión de la demanda; no obstante, se encuentra solicitud elevada por la parte demandante, vista a folio 19 del expediente, relativa al retiro de la demanda, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del C.P.A.C.A., procédase por Secretaría a dar trámite a la misma, entregando los anexos a la interesada, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.

Reconocer personería para actuar a la abogada Carolina Arias Nontoa, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.775.965 expedida en Bogotá D.C., y T.P. No. 293.161 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante, conforme al poder visible a folios 10 y 11 del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado electrónico N° 054 de fecha 02 DIC 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria